

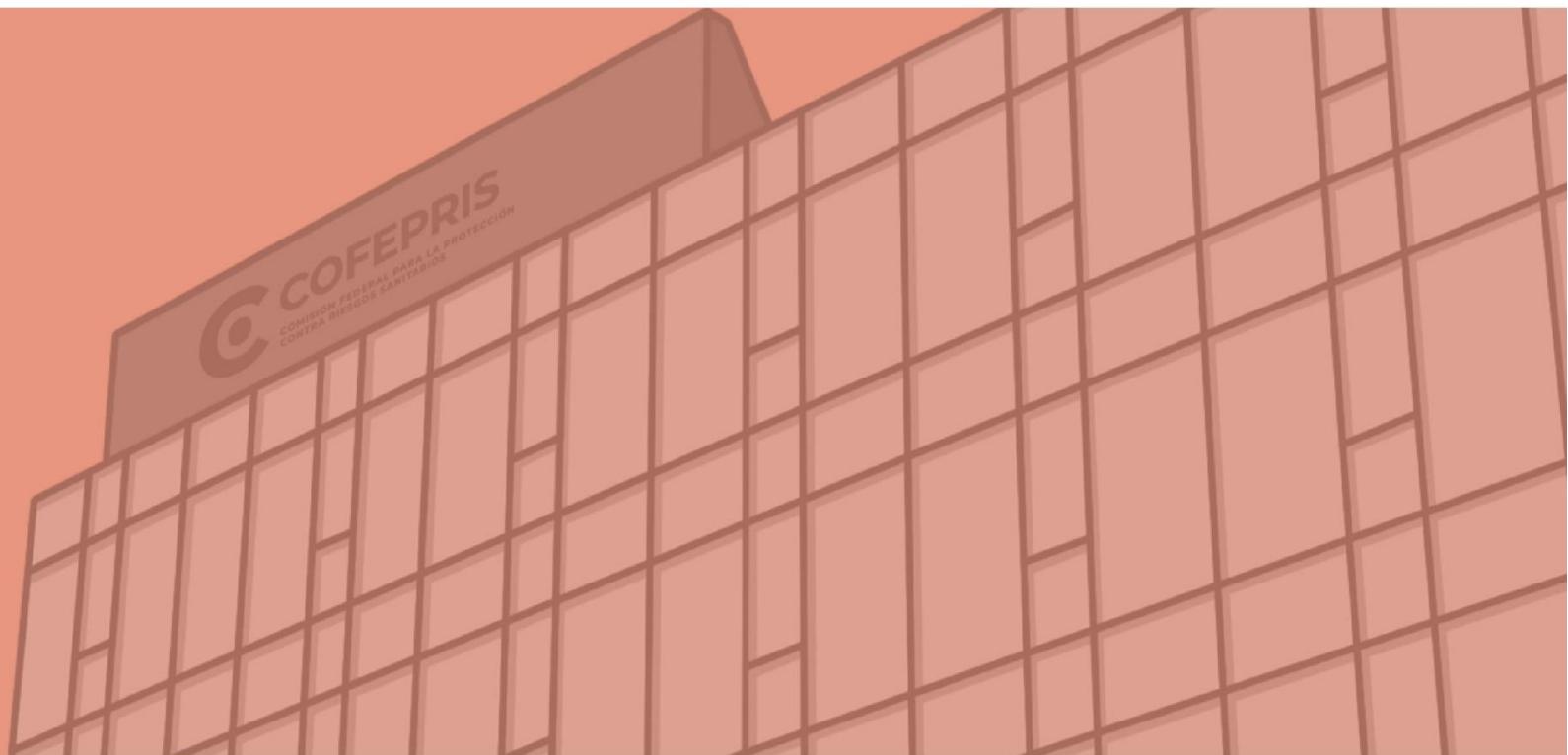
ALERTA SANITARIA

Comercialización irregular del producto **Volumin**

Categoría: Alerta sanitaria de publicidad engañosa

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 08 de enero de 2024



Contacto para denuncias: [Denuncia sanitaria](#)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



Comercialización irregular del producto **Volumin**

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) advierte a la población sobre la comercialización irregular del producto **Volumin**, el cual carece de denominación distintiva específica y **se promociona como medicamento así como suplemento nutricional** (presentación cápsulas), declarando en su publicidad que previene los riesgos de pérdida de la capacidad auditiva.

A continuación se muestra la imagen del producto promocionado y comercializado irregularmente en plataformas de venta, redes sociales y otras páginas de internet:



A partir de las acciones de vigilancia sanitaria, del análisis y evaluación de la información, se identificó que el producto **Volumin** se **publicita de manera errónea y exagerada** en las que se le atribuyen propiedades preventivas, rehabilitatorias o terapéuticas para problemas auditivos. Por lo que, infringen con lo establecido en los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Aunado a lo anterior, al atribuirle características propias de un medicamento, carecer de un registro sanitario y denominación distintiva, incumplen con lo establecido en los artículos 212; 221, fracción I; 222; y 376 de la Ley General de Salud.

Además, al publicitarse como suplemento nutricional, definición que no se encuentra establecida en la legislación sanitaria vigente, incumple con el artículo 215, fracción V de la Ley General de Salud, el cual define al suplemento alimenticio.



A pesar de lo anterior, el producto **Volumin** se comercializa a través de internet, en sitios web, plataformas de venta, redes sociales, así como en tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, publicitándolo con cualidades que no corresponden a su función y uso. Por lo cual, infringe lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Cabe mencionar, que el producto **Volumin** se publicita señalando un supuesto programa especial del gobierno de México para personas con pérdida auditiva y tinnitus, lo cual es **falso y erróneo**, toda vez que la prevención, control y tratamiento de enfermedades o alteraciones relacionadas con la audición son llevados a cabo por Instituciones de Salud mediante un equipo multidisciplinario de profesionales y especialistas en el tema.

Respecto a los ingredientes, la empresa fabricante y/o importadora, no ha presentado o demostrado con evidencia científica ante Cofepris, que los ingredientes justifiquen su intensidad de uso, así como la seguridad, o que incrementen la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes, tal y como lo establece la legislación vigente en la materia.

En virtud de lo antes mencionado, esta autoridad sanitaria informa que hasta el momento **el producto Volumin no cuenta con estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad**, por lo que su consumo **representa un riesgo para la salud de la población**, debido a que se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte del mismo.

Por lo anterior, Cofepris emite las siguientes **recomendaciones**:

A la población:

- No adquirir, ni recomendar el uso del producto **Volumin**, así como cualquier otro producto que incumpla la normatividad sanitaria vigente ya que puede ocasionar un daño grave a la salud.
- Si cuenta con algún padecimiento que requiera tratamiento y supervisión médica, debe acudir con médicos generales y/o especialistas quienes a través de valoración, estudios y análisis le proporcionaran un diagnóstico y el tipo de tratamiento a seguir.



- No combinar estos productos con otros medicamentos, ya que se desconoce si puede existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud.
- En caso de identificar el producto antes mencionado, no adquirirlo y de contar con información sobre la posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo contrario, contraviene las disposiciones de esta autoridad sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

Esta comisión federal mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud de las personas.

o-o-o